Resolución SNFCL N°.1026/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 32/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 310.695.

Asunción, 08 de noviembre de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 850/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, por el cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. Nº 074/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 32/2016, suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2016 "Servicios de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID N° 310.695; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar la vigencia del Contrato N° 32/2016, suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2016 "Servicios de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID N° 310.695, hasta el 08 de noviembre de 2018, a fin de completar la ejecución del monto mínimo contratado".

Asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 074/2017.

En ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 32/2016 fue suscrito en fecha 08 de noviembre de 2016 y tiene vigencia hasta el 08 de noviembre de 2017. Además, que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

Que, la Coordinación de Prensa y Protocolo mediante el Memorándum CPP N° 98/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, solicita lo siguiente: "... la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 32/2016, suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 16/2016 "Servicios de Publicidad en Periódicos - Plurianual", con el proveedor Apolo 11 SRL, por un lapso de 12 meses. Cabe resaltar que hasta la fecha se ha ejecutado la suma de Gs.26.855.600 (veintiséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos)" (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Mª Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.....1026/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 32/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 310.695.

Que, a través de nota recibida en fecha 17 de octubre de 2017, con Mesa de Entrada N° 2199/2017, el Proveedor manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia del mencionado contrato.

Que, conforme a lo informado por la Coordinación de Prensa y Protocolo, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, modificado por la Resolución DNCP N° 1342/2017 de fecha 28 de abril de 2017, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)... b)... c)... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos...".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.1026/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 32/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 310.695.

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1° ***AMPLIAR,*** hasta el 08 de noviembre de 2018, la vigencia del Contrato N° 32/2016, suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2016 "Servicios de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID N° 310.695, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2° ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 32/2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ART. 3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SECRETARIA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL